



MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno. ING.CHRISTIAN ESTÉVEZ HIDALGO

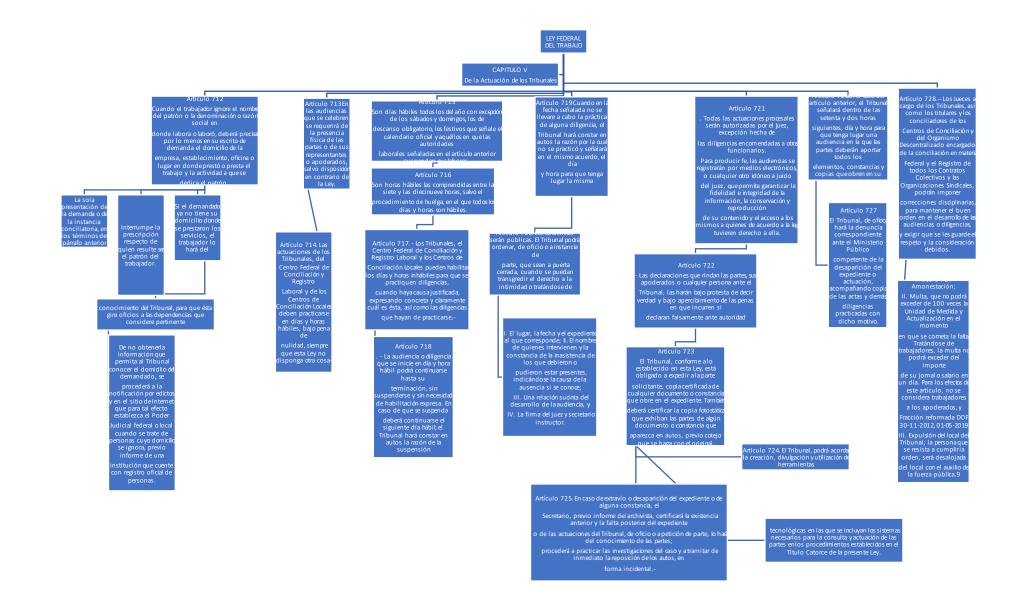
Nombre del TEMA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEL ARTICULO 712

Nombre de la Materia DERECHO PROCESAL LABORAL

DERECHO

Tuxtla Gutiérrez, 20 de Julio del 2023







Artículo 730.- Cuando los hechos que motiven la imposición de una corrección disciplinaria, puedan

constituir la comisión de un delito, el Tribunal levantará un acta circunstanciada y la turnará al MinisterioPúblico, para los efectos

Artículo 731

El juez podrá emplear, cualquiera de los medios de apremio necesarios, para que las personas concurran a las audiencias en las que su presencia es indispensable o para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.

Los medios de apremio que pueden emplearse son:

I. Multa, que no podrá exceder de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización en el momento

en que se cometió el desacato. Tratándose de trabajadores, la multa no podrá exceder del

importe de su jornal o salario de un día. Para los efectos de este artículo, no se considerará

trabajadores a los apoderados ni a los funcionarios públicos que incumplan o sean omisos con

un requerimiento, u orden judicial

Fracción reformada DOF 30-11-2012, 01-05-2019

II. Presentación de la persona con auxilio de la fuerza pública; y

III. Arresto hasta por treinta y seis horas

Artículo 732.- Las correcciones disciplinarias y medios de apremio se impondrán de plano, sin

substanciación alguna, y deberán estar fundadas y motivadas. Podrán ser impugnadas en los términos señalados en esta Ley.



Bibliografía

② CAVAZOS FLORES, Baltasar, 40 lecciones de derecho laboral, 9a. ed., México, Editorial Trillas, 2001.

DE BUEN L., Néstor, Derecho del trabajo (2 tomos), 13a. y 15a. ed., México, Editorial Porrúa, 2000.

② GARRIDO RAMÓN, Alena, Derecho individual del trabajo, México, Oxford
University Press, 1998.